



SOLICITAN A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, INFORME, DOCUMENTADAMENTE, AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE, EN LA REGIÓN LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 104-2011-SO-GRL: 04/11/11

Iquitos, 04 de noviembre del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejo Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, Mauro López García, de solicitar a través de la Gerencia General Regional, al Director Regional de Salud, informe, documentadamente, al Pleno del Consejo Regional de Loreto, las acciones de prevención y control del dengue, en la Región Loreto, la misma que deberá ser sustentada en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no habiendo observación alguna; El Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, INFORME, DOCUMENTADAMENTE, AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE, EN LA REGIÓN LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto